

Xalapa de Enríquez, Ver., 16 de julio de 2025

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000170**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI170/07/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 105, 109, 116, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. – Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, del tenor siguiente:

Por este medio, solicito de manera respetuosa la siguiente información pública:

1. Listado de las obras, acciones y/o proyectos realizados por la Dependencia que usted representa en el Estado de Veracruz en el municipio de Naolinco, durante el periodo comprendido entre enero de 2019 y julio de 2025.

2. Para cada proyecto, obra o acción, favor de incluir:

Nombre o descripción del proyecto.

Fecha de inicio y fecha de término (o estimación, en caso de estar en proceso).

Monto total de inversión.

Fuente de financiamiento (estatal, federal u otro).

Empresa o contratista responsable, en su caso.

Estado actual del proyecto (terminado, en ejecución, suspendido, cancelado, etc.).

¹ En lo subsecuente, Ley local de Transparencia.

TERCERO. – A partir de la lectura de su solicitud, es importante precisar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que podrá iniciar el procedimiento de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.

De igual manera, el precepto en cita, en su base 1, establece que este Órgano tiene la atribución de **fiscalizar en forma posterior**, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

Es decir, en el ejercicio 2026 iniciará el Procedimiento de Fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2025. Y el relacionado al ejercicio 2024, se entregará al Congreso del Estado a través de su Comisión de Vigilancia, a más tardar el primer día de octubre del año en curso.

En ese orden de ideas es importante precisar que la revisión que realice este Ente Fiscalizador mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social, y se realizará con base en las pruebas o muestras selectivas que determine este Órgano Autónomo; o respecto de los actos de fiscalización que el Congreso hubiere ordenado, a través de la Comisión, sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas del año objeto de revisión. Así lo señala el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.

CUARTO. – En consecuencia, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz no realiza ejecución de obras en los municipios, sino más bien, fiscaliza la aplicación de los recursos públicos en estas.

QUINTO. – Para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información, por esta vía remito los Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas de los ejercicios 2019 al 2023, que ha emitido el ORFIS, respecto del Ente Municipal de Naolinco.

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2019/archivos/TOMO%20III/Volumen%2016/005%20Naolinco.pdf>

Oficio: OFS/UT/13062/07/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564125000170.

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2020/archivos/TOMO%20III/Volumen%2016/004%20Naolinco.pdf>

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2021/archivos/Tomo%20III/Volumen%2018/002%20Naolinco.pdf>

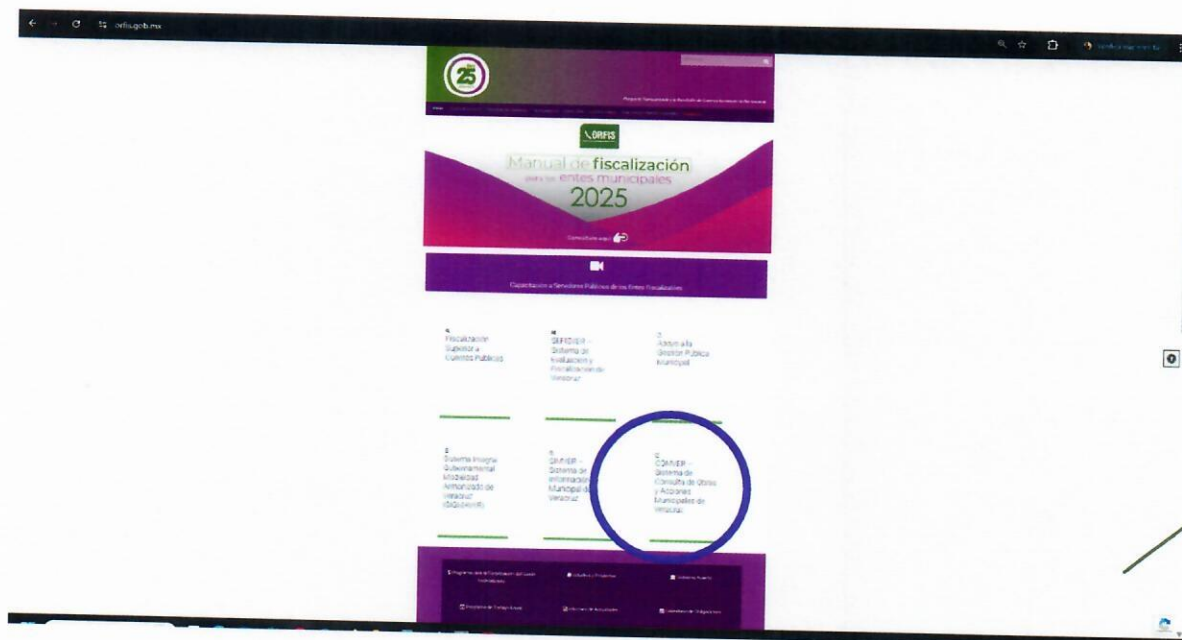
<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2022/archivos/Tomo%20III/Volumen%2017/004%20Naolinco.pdf>

<https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2023/archivos/Tomo%20III/Volumen%2017/005%20Naolinco.pdf>

SEXTO.- De igual manera, comparto con usted que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz pone a disposición de la ciudadanía, con base en la información proporcionada por los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER), donde podrá consultar el detalle de las obras y avances por cada municipio, así como también, en caso que así lo considere, podrá registrar una queja sobre una obra o acción de un municipio. Le indico a continuación los pasos a seguir para consultar la obra que es de su interés:

1. Ingresa a <https://www.orfis.gob.mx/>.

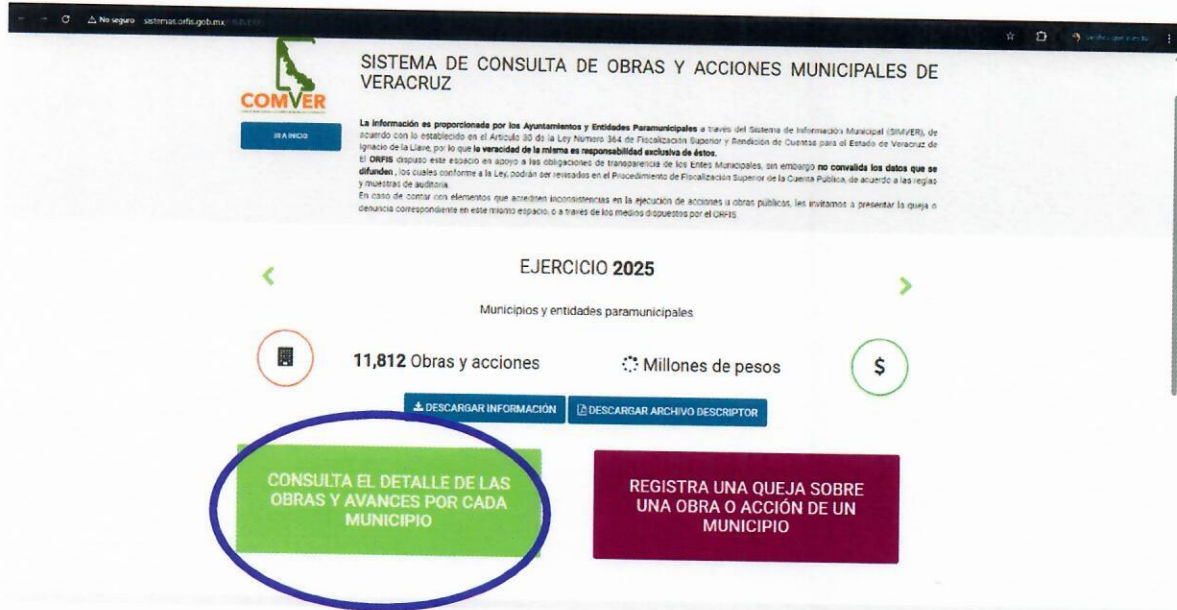
2.- De click en el apartado "COMVER Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz", como se muestra a continuación:



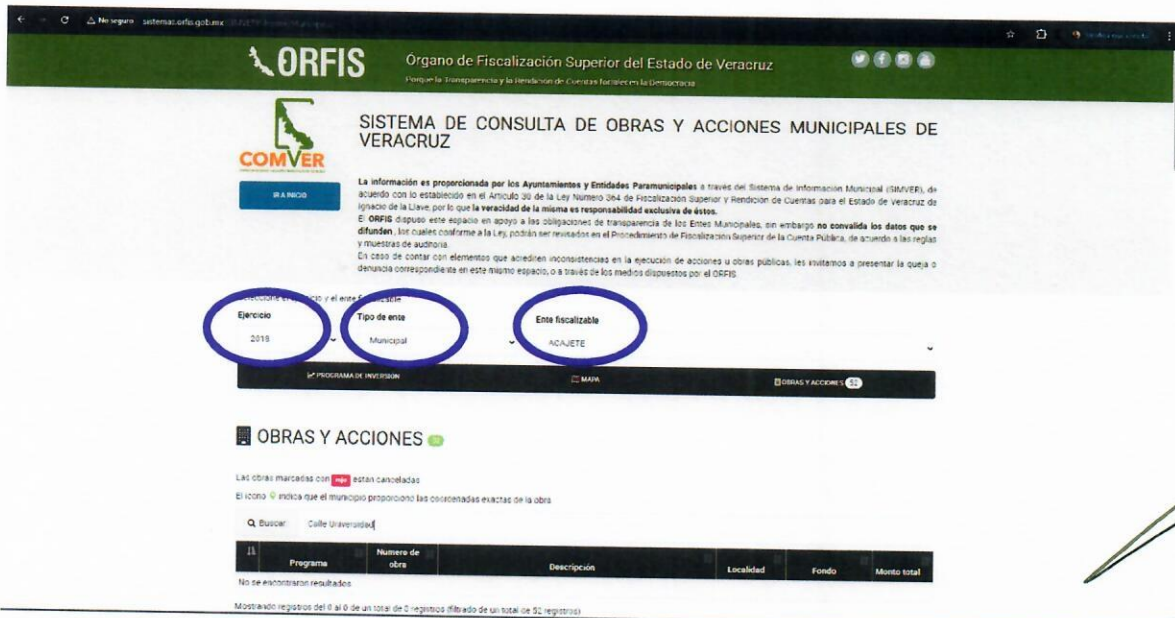
Oficio: OFS/UT/13062/07/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564125000170.

3.- Elija la opción "Consulta el detalle de las obras y avances por cada municipio".



4.- Defina el ejercicio (2015 al 2025), el tipo de Ente (Ente Municipal en el caso que es de su interés) y el Ente Fiscalizable (nombre del municipio) del que desea realizar la consulta.





Oficio: OFS/UT/13062/07/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564125000170.



En conclusión, en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 120 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, resulta NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para atender su requerimiento, por lo que respetuosamente se le sugiere lo canalice a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

ATENTAMENTE


MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.

